

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, ece pto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real familia

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 de la ley Provincial, se convoca á la Excelentísima Diputación de esta provincia, para que el día 1.º del mes de Agosto próximo, á las diez y seis horas, se reúna en el Salón de Actos de la misma, para celebrar las sesiones correspondientes al primer período semestral, conforme previene el artículo 55 de la expresada Ley.

Lo que cumpliendo el artículo de referencia se hace público en este periódico oficial á los efectos pertinentes.

Zamora 21 de Julio de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Vuelvo á insistir cerca de las Autoridades locales para recordarles el más exacto cumplimiento de la circular de este Gobierno, fecha 20 de Junio último, una vez que siguen presentándose algunos casos de hidrofobia en pueblos de a provincia.

Se hace preciso que en todos los pueblos por los Alcaldes se publiquen bandos con el contenido de aquella, y que se prohíba la libre circulación de perros sin ir provistos de bozal, dando órdenes rigurosas á los agentes para que sean recogidos los que sin éste sean vistos, para después á sus dueños imponerles la multa consiguiente.

No olviden los Alcaldes y Autoridades que ellos serán responsables, si, por incumplimiento de lo ordenado por este Gobierno, un animal con hidrofobia muerde á alguna persona y ésta es atacada por tan terrible enfermedad.

Zamora 18 de Julio de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA

Anuncio de citación.

Instruido expediente en este Ministerio con motivo de una instancia producida por D. Ambrosio Delfín Alvarez Tejedor, Inspector Médico de la Fundación «González Allende», de Toro, y debiendo ser oído dicho interesado, con el fin de que pueda darse por notificado, ya que según parece se halla ausente de la mencionada ciudad, por Real orden de 3 del actual se le cita por el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole un plazo de diez días, á contar desde el siguiente a de su publicación, para que, con vista en el expediente, pueda alegar lo que considere oportuno en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, Sección 26, á las horas hábiles de oficina.

Zamora 20 de Julio de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid:

Hace saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública local, que se celebrará en esta Plaza, para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14º Regimiento de Artillería pesada y un Escuadrón de Caballería»; por el presente se convoca á la licitación que tendrá lugar á las once horas del día 18 de Agosto próximo venidero, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, piso bajo, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta, bajo las condiciones incluidas en el pliego de correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia citada, durante las horas de oficina, así como también cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de *un millón veinticinco mil ciento cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (1.025.104'77 pesetas)*.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en alguna de sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea la cantidad de *cincuenta y un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (51.255'24 pesetas)*.

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1921 (*Gaceta de Madrid*, número 185), Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), Ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Le*

gislativa, número 27), Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1908 (*Colección Legislativa*, número 26), Relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 19, de fecha 25 de Enero de 1921, Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (*Colección Legislativa*, número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactará en papel sellado de 8.^a clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de peseta, importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma é incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal correspondiente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificarán seguidamente licitaciones por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo.

Los concurrentes á la subasta indicarán en su proposición los Establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., domiciliado en la calle de...., número...., con cédula personal de...., clase, número...., expedida en...., con fecha de...., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETINES OFICIALES de la provincia de...., y del pliego de condiciones y precio límite á que aquel se refiere; me comprometo á ejecutar con sujeción á las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el «Proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14.^o Regimiento de Artillería pesada y un Escuadrón de Caballería», en la cantidad de.... (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó de su apoderado.

Valladolid 17 de Julio de 1922.—El Coronel, Ingeniero Comandante, José López y Pozas.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

2.^a zona de Berrillo.

Pueblo de Fermoselle.

Contribución territorial rústica.

Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1916 á 1921-22.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Berrillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por la contribución y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

Providencia de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos en las fechas de los vencimientos de primer grado, según consta en el expediente general, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales á pesar de figurar en los repartimientos como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso y no habiendo cumplido indicados deudores con el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese la presente por medio de edictos en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone referido artículo.

Deudores que se citan	TOTAL cuota y recargos Pesetas
Antonio Ramos Fernández	61'21
Antonio Diez Seisdedos	25
Antonio García Seisdedos	51'86
Antonio Cortés Sánchez, Hds.	54'64
Antonio Peña Marcos	104
Antonio Mayor Bartolomé	41'96
Antonio Seco Robles	49'11
Antonio Seisdedos Bernardo	36'23
Antonio Serrano Seisdedos	22'27
Antonio Regojo González, Hds.	62'46
Antonio Merino García	15'58
Antonio Barrueco Sendín	70'38
Antonio Velasco Fariza	153'03
Antonio Baz Veloso	3'73
Antonio Lozano Bardiñ	29'63
Antonio Guerra Peños	15'58
Antonio Piriz Seisdedos	21'83
Antonio Domínguez Fernández	11'59
Antonio Robles Bartolomé	3'74
Antonio González Seisdedos	2'48
Antonio Fermoselle Robles	4'97
Antonio Flores	4'97
Antonio Fernández González	18'79
Atilano Veloso Sánchez	121'86
Agustín Pérez González, Hds.	7'80
Agustín González Flores (Botreño)	57'31
Angel Serrano Serrano	9'57
Andrés Seisdedos Fernández	140'58
Andrés Sánchez Fernández	46'88
Andrea González Cubero, Hds.	70'29
Agustín Luelmo Díez	10'47
Antonio Segurado Vaquero	2'97
Antonio Martín de la Cruz	15'62

Antonio Regidor Ramos	3'24
Basilisa Hernández	12'09
Casimiro Puente González	7'83
Cándida Fermoselle Sendín	39'35
Domingo Serrano Regojo	14'05
Domingo Guerra Garrido	0'49
Domingo Serrano Regojo ó Caballero	93'72
Domingo Rodríguez Tejeda	56'25
Domingo Farizo Mayor	28'07
Domingo Castro Sánchez	12'48
Eusebio González Maldonado	23'42
Enrique González Regidor	26'54
Evaristo Prieto Baz	7'80
Francisco Diez Marcos ó Mateos	53'06
Francisco Domínguez Fernández	85'96
Francisco Peña Diez, Hds.	10'91
Francisco Fernández Manzano, Hds.	31'22
Francisco Santos Garrido	53'73
Francisco Garrido González	90'93
Francisco Puente, Hds.	59'68
Francisco Castro García	54'64
Fernando Guerra Almendral	15'58
Fernando González, Hds.	15'58
Fernando Funcia Diez	34'33
Fernando Flores Castaño	9'99
Fermina Guerra Vaquero	20'26
Gregorio Bernardo Robles	42'19
Gabriel González Puente	9'99
Gabriel Vaquero Díez	9'98
Gabriel Seisdedos Bernardo	14'04
Gabriel González Castro	133'28
Ignacio Castro Santos	34'43
Ignacio Matos Vaquero	39'05
Isidora Serrano Flores	7'83
Isabel Seisdedos Ramos	15'59
José Garrido de la Torre	18'02
José Castro Díez, Hds.	23'43
José Seisdedos Mayor	125'23
José Castro Tejeda	9'60
José Seisdedos Díez	31'22
José Santos Fernández, Hds.	59'53
José de la Torre Almendral	15'59
José Lozano Flores	15'59
José Regojo Cebrián	37'57
José Garrido Regidor	27'28
José de la Peña Santos	12'51
José Serrano Castro	19'10
José González Domínguez	6'25
José Garrido Cortés	54'61
José Vaquero Díez	6'26
Juan Fernández González	7'83
Juan Manuel Díez González	117'09
Juan Serrano Ramos	27'46
Juan Cortés Piriz	35'93
Juan Veloso Sánchez (a) el Zurdo	176'33
Juan Torre Castro	15'59
Julián Piriz Pilo	12'12
Josefa Seisdedos Seisdedos	20'59
Josefa Velasco Bartolomé	7'83
Joaquina Mayor Ferrero	7'83
Jacinto Asensio Flores	17'18
Jacinto Bartolomé Robles	16'87
Lorenzo Vicente Ramos	15'59
Manuel Cebrián Asensio	14'05
Manuel Armenteros González	26'23
Manuel Seisdedos Ferrero	42'59
Manuel Castro Castro	17'11
Manuel Guerra Peña	132'81
Manuel Barrueco Matos	27'47
Manuel Cortés Marcos	62'46
Manuel González Cisneros ó Seisdedos	66'79
Manuel Peña Guerra	137'42
Manuel Díez Castaño	23'43
Manuel Fermoselle Regojo	168'57
Manuel Martín Bernardo	27'77
Manuel Torre Seisdedos	17'11
Manuel Ramos Pérez	10'09

		Contribución territorial urbana.			
Manuel Feroselle Torres	46'86	Antonio Seisdedos Domínguez	85'57	Manuel Torre Torre	7'23
Manuel Diez González de Gregoria	31'22	Antonio Domínguez Farizo	65'15	Manuel Bartolomé Seisdedos, Vda.	33'99
Manuel Ramos Vaquero	30'08	Antonio Regidor Diez	36'85	Manuel Píriz Pilo, Vda.	18'19
Manuel Bernardo Feroselle	6'25	Antonio Regojo González	18'18	Manuel Robles Castro, Vda.	18'19
Manuel Marcos González	14'05	Antonio Barrueco Sendín, Hds.	18'18	Manuel Mayor Bartolomé	24'24
Manuel Mayor Diez	23'42	Antonio Velasco Farizo	29'58	Manuel Diez González (Patatero)	18'18
Manuel Robles Tejeda	12'50	Antonio Funcia García, Hds.	25'24	Marcelino González Baz	18'19
Manuela Regidor Fernández	12'51	Antonio Seco Robles	9'19	Miguel Guerra Peños, Hds.	18'19
Manuela Pérez Serrano	39'06	Antonio Bartolomé González	7'18	María Pérez Ramos	9'02
María Domínguez Seisdedos	10'92	Antonio Robles Mayor	19'78	Matías Bernardo Vaquero	6'12
María Castro Diez	23'43	Antonio Flores Blanco, Vda.	63'65	Modesto ó Mariano Barrueco Santos	24'09
María Torre Seisdedos	34'09	Antonio Diez Bartolomé	1'80	Pedro Fernández Diez, Vda.	30'45
Miguel Castaño Píriz	31'23	Antonio Robles Bartolomé	2'90	Pedro Peñas Sendín, Vda.	30'45
Mariano Barrueco Santos	67'90	Antonio Castro Robles	20'75	Pedro Seisdedos González (Hds. Trozo)	25'42
Modesto Fidalgo Trabanca	15'59	Antonio Seisdedos Domínguez	65'33	Pedro González ó Sánchez Tejeda	3'59
Margarita Castro Garrido	9'61	Agustín González Flores, Hds.	36'22	Ramón Garrido Martín	12'69
Pedro Fernández Diez	48'49	Agustín López Puente	34'09	Sebastián Flores Diez	32'66
Pedro Seisdedos González (Trozo)	31'24	Agustín Marcos Mayor ó Garrido	18'15	Severiano Guerra Barrueco	27'33
Pedro Fernández Peña ó Píriz	48'01	Agustín Marcos Bernardo, Hds.	24'66	Teresa Berdión de la Torre	18'02
Pedro Diez Ferrero ó Fernández	15'59	Agustín Cisneros Villarino	44'13	Teresa González Diez	9'03
Pedro Vara Labrador	26'22	Angel Castro Seisdedos	24'98	Teresa Pérez Ramos	9'02
Pablo Puente González	42'18	Cándida Feroselle Sendín	27'19	Tomás Flores Santos	12'17
Ramón Mayor Guerra	10'67	Domingo Fernández Manzano ó Vaquero	33'35	Tomás Seisdedos Vaquero, Vda.	27'19
Santos Vaquero González	15'22	Francisco Diez de Mateo	27'19	Tomás Feroselle Mayor	36'24
Santiago González, Vda.	42'18	Francisco Bernardo Castro, Vda.	45'34	Tomás González García, Hds.	27'19
Santiago Barrueco Asensio	7'09	Francisco Bernardo Sendín, Vda.	18'15	Vicente Martín Bernardo	52'54
Serafina Vicente González	18'72	Francisco Fernández Manzano, Hds.	12'69	Vicente Cisneros Calvo	43'55
Tomasa Vaquero	10'92	Francisco Garrido González	33'37	Vicente Fernández Pérez	18'15
Tomasa González García, Hds.	83'96	Fernando Guerra Almendral	3'48	Valentín González Castaño	18'15
Tomás Diez Fernández	46'58	Fernando Fernández Diez	45'34	Angel Regojo Seisdedos	47'11
Tomás Sánchez Guerra	21'85	Fermín Marino ó Villarino Ramos	32'64	Felipe Ramos Vaquero	38'47
Tomás Jiménez Diez	110'90	Gregorio Fernández, Hds.	27'19	Julián Píriz Feroselle	14'73
Tomás Robles Seisdedos	21'85	Gregorio Mielgo Montero	7'83	José Flores Seisdedos	14'73
Tomás García ó Fariza Rodríguez	18'76	Ignacio Matos Vaquero	25'04	José Vaquero Diez	18'15
Teresa Fernández Guerra	124'92	Ildefonso Hernández García	27'19	Manuel Berdión Sánchez	27'18
Teresa Marcos Bartolomé	18'23	Isabel Seisdedos Ramos	9'02	Manuel Marcos Flores	94'56
Vicente Diez Peña, Vda.	15'59	José Ramos Sendín	16'20	Pedro Ramos Castro	27'17
Vicente Martín Bernardo, Vda.	102'92	José Serrano Guerra, Hds.	22'64	Vicente González Seisdedos	18'15
Vicente Farizo Seisdedos (Vianco)	58'02	José Farizo Fernández ó Feroselle	7'26	Joaquina García Santos	12'15
Vicente Fernández González, Vda.	56'25	José Domínguez Castro, Hds.	29'02	Tomás Diez Peña	5'20
Vicente Domínguez González	14'05	José Regojo Ramos	18'15	Antonio Martín Seisdedos	1'44
Victoria Diego Crespo	31'22	José Garrido Seisdedos	45'34	Antonio Damínguez Hernández ó Fer	14'24
Antonio Castro Regojo	12'09	José Martín Gómez, Hds.	36'28	Antonio Marcos Serrano	18'30
Antonio Rodríguez Deza	0'98	José Seisdedos Diez	7'57	Francisco García Seisdedos	2'58
Antonio Serrano Serrano	109'48	José Matos Domínguez, Hds.	21'68	José Miranda Labrador	24'01
Antonio Seisdedos Ferrero, Hds.	7'83	Jenaro Torre ó Flores Seisdedos, Vda.	54'44	José Garrido Peña (de Manuela)	17'41
Agustín Vaquero, Hds.	36'67	Juan Manuel Guerra	36'24	José Serrano Castro	35'98
Bernardo Sastre Funcia	18'72	Juan Fernández Bernardo	41'74	Manuel Matos Gómez	3'77
Esteban González Castaño	44'56	Juan Serrano Regojo	21'78	Manuel Farizo Regidor, Vda.	43'13
Eduardo Puente Diez	43'13	Manuela Regojo Bartolomé	48'90	Marcelino Flores Velasco	2'89
Jenaro Martín Prada, Vda.	48'48	Manuel Diez González (Tino)	10'92	Pedro Puente Robles	31'99
Juan Feroselle Mayor	39'08	Manuel Sendín Ramos, Hds.	50'86	Vicente Ramos González	30'23
Juan Almendral, Vda.	68'72	Manuel Diez González (de Juan)	21'78		
Juan Veloso Regidor	43'30	Manuel Marcos González Hds.	17'36		
Julián Seisdedos Robles	70'29				
Julián Píriz Feroselle	117'10				
José Flores Seisdedos	7'09				
José Matos Domínguez	224'28				
José Peña Barrueco	153'88				
Manuel Alonso, Hds.	109'43				
Manuel Vicente Ramos	4'42				
Antonio Castro Robles	2'48				
Domingo Robles Seisdedos	46'89				
Gabriel Seisdedos Vaquero	110'07				
José Diez Fernández, Hds.	11'83				
Joaquín Guerra Almendral	27'53				
Jacinto Hernández Manzano	13'09				
Lorenzo ó Luciano Diez Flores	40'35				
Manuel Segurado Asensio	3'74				
Manuel Matos Fabián	38'11				
Marcelino Veloso Assnsio	34'83				
Pedro Robles Mayor, Vda.	4'85				
Tomasa Flores Santos	79'77				
Tomás Miranda Peña, Hds.	6'50				
Vicente González Veloso	4'62				
Manuel Cortés Píriz	33'54				
Manuel Barrueco Diez, Hds.	133'61				

Feroselle 17 de Abril de 1922.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—1041

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Zamora.

ESCALAFÓN provincial para el aumento gradual de sueldo de los Maestros de ésta provincia, correspondiente al bienio de 1916 á 1917, formado por la Sección, en virtud del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y con arreglo al de 27 de Abril de 1877.

(Véase el número anterior.)

Número de Orden.	MÉRITO.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS que sirven ó han servido	Antigüedad.		MÉRITO.
				Años.	Meses.	
						Casos que están comprendidos
135	9	D. Joaquín Rios	Brime de Urz	17	9	15
136	10	» Toribio Rodríguez	Ceadea	17	7	
137	11	» Federico Pérez	Alfaraz	17	6	23
138	22	» Martín de Vega	Otero de Centenos	17	6	16
139	13	» Miguel López	Guarrate	17	5	
140	14	» Emilio Diez	San Esteban	17	1	2
141	15	» Bernardo Baladrón	Fresno la Polvorosa	17	1	2

Número de	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS que sirven ó han servido.	Antigüedad.			Mérito
			Años.	Meses.	Días.	
142 16	D. Marino Bermejo	Bóveda	16	10	2	
143 17	» Isaac Tejada	Tábara	16	7		
144 18	» Gabriel María Cano	Brime de Sog	16	4	1	
145 19	» Manuel Muelas	Santovenia	16	1	27	
146 20	» Teodoro Delgado	Venialbo	15	10		
147 21	» Agustín Aboy	Moraleja del Vino	15	9	26	
148 22	» Gregorio Vaquero	Faramontanos T.	15	9	18	
149 23	» Benigno Juárez	Arcos la Polvorosa	15	8	25	
150 24	» Ramón Tomé	Fuente el Carnero	15	7	10	
151 25	» Agapito Sánchez	Villanueva las Peras	15	3	1	
152 26	» Luis Ganado	Aguilar	14	9	1	
153 27	» Félix Andrés	Fresno la Carballeda	14	7	17	
154 28	» Alfredo M. Domínguez	Carbajales	14	7	17	
155 29	» Antonio Rubio	Cotanes	14	6	17	
156 30	» Manuel Montero	Cobrerros	14	5	14	
157 31	» Heliodoro González	Vegaltrave	14	2	29	
158 32	» Isidro Zurdo	Villanazar	14		25	
159 33	» Emeterio Cabrero	Villamayor	13	7	16	
160 34	» Cipriano Carnero	Pereruela	13	5	21	
161 35	» José Juan Lucas	Moraleja de Sayago	13	4	11	
162 36	» Gil Blanco	Riofrio	12	10	23	
163 37	» Teodoro Fernández	Vega de Villalobos	12	7	29	
164 38	» José Aboy	Montamarta	12	5	15	
165 39	» Victoriano Heras	Corrales	11	9	2	
166 40	» Joaquín Villar	Moralina	11	5	28	
167 41	» Martín P. Calzada	Valcabado	11	5	27	
168 42	» Florencio Herrero	San Marcial	11	5	11	
169 43	» Gregorio Fernández	Hiniesta	11	4	28	
170 44	» Gregorio Bollo	Palacios	11		3	
171 45	» Angel Rafael González	Sanzoles	10	9		
172 46	» Senén Miñambres	Mahide	10		1	
173 47	» Antonio Pérez	Figuera S.	9	8	1	
174 48	» Enrique Pablo	Formariz	9	8		
175 49	» Angel Lombo	Trabazos	9	5	24	
176 50	» Cristóbal Temprano	Piedrahita	9	4	11	
177 51	» Valeriano Colino	Roales	9	1	11	
178 52	» Abilio Gallardo	Zamora	8	10		
179 53	» Vicente Mata	Sobradillo	8	3		
180 54	» Casimiro Martín	Idem	8	1	3	
181 55	» Daniel Prieto	Mozar	7	10	10	
182 56	» Josué Fuentes	Cuelgamures	7	8	26	
183 57	» Ezequiel Majado	Manganeses	7	8	8	
184 58	» Elías Chausal	Tagarabuena	7	8	6	
185 59	» Valentín Ferrero	Villarrín	7	3	28	
186 60	» Andrés Vega	Vigo Sanabria	7	2	25	
187 61	» Isais Domínguez	Fuentesauco	7			
188 62	» Cesáreo García	Idem	7			
189 63	» Francisco Alfonso	Santibañez	6	11	28	
190 64	» Angel Alonso	Fontanillas	6	11		
191 65	» Juan Manuel Bello	Fuente Encalada	6	7	13	
192 66	» Andrés Porto	Otero de Bodas	6	2	20	
193 67	» Domingo Delgado	Villanueva Valrojo	4	5	21	
194 68	» Felicísimo Rodríguez	Moraleja	3	9	15	
195 69	» Laureauo Mezquita	Morales	3	9	15	
196 70	» Otilio Vara	Belver	3	9	13	
197 71	» Antonio Abril	Villanueva Campo	3	9	12	
198 72	» Bernardo Portero	Valparaíso	3	9	10	
199 73	» Román Gómez	Villalcampo	3	9	7	
200 74	» Manuel San Faustino	Fermoselle	3	9	6	
201 75	» Emeterio Furones	Litos	3	9	6	
202 76	» Ignacio Aguiar	Mombuey	3	8	24	
203 77	» Eugenio Blanco	Algodre	3	7	23	
204 78	» Isais Rodríguez	Aspariegos	3	7	21	
205 79	» Francisco San Miguel	Villanueva	3	7	20	
206 80	» Francisco de Prada	Trefacio	3	7	18	
207 81	» Benito López	Pajares	3	7	14	
208 82	» Emiliano Rivera	Calzadilla	3	2	4	
209 83	» Federico Huertas	Pobladura	3	2	4	
210 84	» Vicente Juárez	Cerciros	3	1	13	
211 85	» Pedro San Román	Limianos	2	5		
212 86	» Norberto Salvador	Villanueva	2	4	7	
213 87	» Jacinto García	Cañizo	2	1	5	
214 88	» Braulio Sandín	Sitrama	2	1		
215 79	» Teodoro Pérez	Villardefallaves	2	1		
216 90	» Lorenzo Alonso	Lubián	2	1		
217 91	» Julián Furones	Santa Cristina	2	1		
218 92	» Erundino Bueno	Manzanal	2	1		
219 93	» Fidenciano Gandarillas	Alcubilla	2	1		
220 94	» Ricardo Gómez	Bercianos	2	1		
221 95	» Bernardo García	Congosta	1	9		
222 96	» Alfredo Martín Parrado	Luelmo	1	9		
223 97	» Tarsilo E. Orieta	Palazuelo	1	8	27	
224 98	» Eduardo S. Crespo	Galende	1	5	3	

Todos los servicios están ajustados al 31 de Diciembre de 1917.
Zamora 1.º de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

VILLALPANDO

A virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el día 31 del próximo mes de Agosto y hora de las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, remate en subasta pública para adjudicación de la terminación de las obras de los edificios Escuelas Nacionales de esta villa, cuyo presupuesto importa la cantidad total de trece mil seiscientos ochenta pesetas cuarenta y dos céntimos.

El presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de tales obras, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, arregladas al adjunto modelo, y acompañando justificante de haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe de tales obras, ó sean 684'02 pesetas.

Villalpando 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Maximiliano Pelaez. R—1579

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado de las condiciones y requisitos con que el Ayuntamiento de Villalpando contrata las obras para la terminación de los Edificios Escuelas Nacionales de dicha villa, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de tales obras, dando exacto cumplimiento al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra clara).

(Fecha y firma del proponente).

TAPIOLES

Don Agapito Fernández Rando, Alcalde de este pueblo.

Hago saber que la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, correspondiente al ejercicio económico de 1922-23, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador D. Toribio de Prado Movilla, de esta vecindad, durante los días 23, 24 y 25 del mes actual, desde las nueve hasta las doce y de las diez y seis á las diez y ocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Tapioles 18 de Julio de 1922.—El Alcalde, P. O., A. Samaniego. R—1587

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Asociación de Secretarios de Ayuntamiento del partido de Bermillo.

Convocatoria.

Para tratar asuntos de interés para la clase Secretarial y en cumplimiento del Reglamento porque se rige esta Asociación, se convoca á todos los Secretarios en propiedad y los interinos y suspensos que pertenezcan á la misma, para que sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en esta villa, el día 25 del mes actual y hora de las diez de su mañana, y se apercibe á los que sin causa dejen de comparecer, que le será impuesta la multa que en Junta general se acuerde dicho día.

Bermillo de Sayago 13 de Julio de 1922.—El Presidente, Antonio Blanco.—El Secretario, Antonio Puente.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados y tránsito de los mismos, las fincas rústicas de mi propiedad sitas en el término municipal de Castro Ladrón. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Castro Ladrón 13 de Julio de 1922.—Cirilo Tundidor.